



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2021-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Julio de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 019-2020-GRL-DRSL-UESU-C/DE, de fecha 14 de Enero de 2020, el Informe Técnico N° 015-2020-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTyC, de fecha 08 de Julio de 2020, el Informe Legal N° 053-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de Agosto de 2020, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MPU-CM-SO, de fecha 10 de Setiembre de 2020, en el extremo referido a la Aprobación de la Donación de un Lote de Terreno de Libre Disponibilidad, en la Manzana 121, Lote 8, con una superficie de 4,442.27 m², ubicada en la I Etapa del Asentamiento Humano 8 de Mayo; a favor del Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud de Loreto - Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 019-2020-GRL-DRSL-UESU-C/DE, de fecha 14 de Enero de 2020, suscrito por el M.C. Henry Alex Lobato Delgado – Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali Contamana, solicita Lotes de Terrenos Urbanos con áreas predeterminadas de 600.00 m² en el área urbana de Contamana, y 4,000.00 m², específicamente en el sector del Asentamiento Humano 08 de Mayo;

Que, mediante informe Técnico N° 015-2020-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTyC, de fecha 08 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita Opinión Legal respecto a la solicitud de lotes de Terreno por Dr. M.C. Henry Alex Lobato Delgado – Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali Contamana, solicita Lote de Terreno Urbano con áreas predeterminadas de 600.00 m² en el área urbana de Contamana, y 4,000.00 m², específicamente en el sector del Asentamiento Humano 08 de Mayo;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de Agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal declarando procedente la Donación a Favor del Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud de Loreto - Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Contamana, el Lote de Terreno de libre disponibilidad que forma parte del Lote 8; de la Manzana 121 - I Etapa del AA.HH. 8 de mayo, con una extensión Superficial de 4,442.27 m²;

Que, el Artículo 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2021-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Julio de 2021.

lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la donación está definida en nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad de un bien en forma gratuita, las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MPU-CM-SO, de fecha 10 de Setiembre de 2020, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: la Donación de un Lote de Terreno de Libre Disponibilidad, en la Manzana 121, Lote 8, con una extensión superficial de 4, 442.27 m2, ubicada en la I Etapa del Asentamiento Humano 8 de Mayo; a favor del Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud de Loreto-Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Contamana;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de un Lote de Terreno de Libre Disponibilidad, en la Manzana 121, Lote 8, con una superficie de 4, 442.27 m2, ubicada en la I Etapa del Asentamiento Humano 8 de Mayo; a favor del Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud de Loreto - Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE